

ACTA NUMERO DOCE SESION EXTRAORDINARIA 25/04/2013

A las quince horas del día veinticinco de abril del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta sesión número 11 dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Por leída la nota suscrita por, Cantón Las Animas, solicitan ayuda económica de la Municipalidad para la celebración de sus Fiestas Patronales que se realizaran los días 14,15 y 16 de Julio de 2013.

2.- Por leída la nota suscrita por la Directora del Centro de Educación Especial, solicita apoyo de la Municipalidad para inspección y valoración técnica para evitar que suceda algún desastre en esta temporada lluviosa.

APROBACION DE ACUERDOS

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la erogación por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 500.00), que serán utilizados para el Evento de Rendición de Cuentas de Primer año de Gestión Municipal periodo del uno de mayo de dos mil doce al uno de mayo dos mil trece, dicha solicitud esta sustentada bajo la petición efectuada por el Departamento de participación Ciudadana y Desarrollo Social. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el Evento de Rendición de Cuentas de Primer año de Gestión Municipal periodo del uno de mayo de dos mil doce al uno de mayo dos mil trece, de la Alcaldía Municipal de San Martín, que se distribuirán de la siguiente manera: a) La cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 200.00), para gastos de refrigerios, Revistas de Memorias de Labores, Discoteca y Orquesta. b) La cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 300.00), para gastos de Transporte, alimentación al personal y ambientación. II) Autorícese al Tesorero Municipal emita el cheque respectivo a nombre del señor José Luis Escobar Martínez, quien además será responsable de la liquidación del respectivo desembolso designado para el presente evento de rendición de cuentas al Municipio de San Martín, para los efectos contables pertinentes. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando: I) El Recurso de Apelación sin referencia, interpuesto por el Representante Legal de las Cajas de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, señor José Antonio Rosales Grande, ante el Concejo Municipal de esta ciudad, de fecha once de abril de dos mil trece, fundamentando su impugnación en los siguientes aspectos: a) Violación al debido proceso de Tasación de Impuesto Municipal a su representada; b) Cambio de calificación Mercantil de Institución de Crédito a Comerciante Social; y, c) Violación al Trámite de recurso de Apelación. II) Que de conformidad al Artículo 123 de la L.G.J.M., el Concejo Municipal es la máxima instancia para resolver los

Recursos Interpuestos, en lo relativo a la calificación de los Contribuyentes, la determinación de Tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición de pago de lo no debido, y la aplicación de sanciones. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, 35 del Código Municipal, y 123 de la L.G.T.M. el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase a la Comisión de Recursos Administrativos, en representación del Concejo que estará integrada por los siguientes Concejales: Emilio Contreras Freja, en su calidad de Síndico Municipal, Señor Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Concejel, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Doctor Edgardo Flores Alvarez, Concejel Suplente, y señor José Cristo Martínez, Concejel Suplente, quién actuará como Comisión relatora en representación del Concejo Municipal. II) Dicha Comisión contará con la Asesoría Jurídica del “DESPACHO ZELAYA CONSULTORES”, quienes procederán a realizar los estudios técnicos y jurídicos, para darle legal curso al presente proceso de Interposición de Recursos. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, considerando: I) La Memorándum suscrito de fecha veintidós de abril de dos mil trece, por la señora Isabel Castro de Rodríguez, en su calidad de Gerente Financiera, en la que recomienda la contratación del Despacho Jurídico “ZELAYA CONSULTORES”, con base a la experiencia en el ramo de Derecho Municipal y Recuperación de la Mora Tributaria, II) Que dicha contratación será únicamente para que asesoren al Concejo Municipal en el caso del Recurso de Apelación interpuesto por las Cajas de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de fecha de fecha once de abril de dos mil trece, por el Representante legal señor José Antonio Rosales Grande. III) Que la remuneración a los servicios prestado por el referido Despacho dependerá del pago total de la mora que dicha Institución realice con la Alcaldía Municipal de San Martín, bajo las condiciones presentadas en la oferta. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Despacho Jurídico “ZELAYA CONSULTORES”, con base a la experiencia en el ramo de Derecho Municipal y Recuperación de la Mora Tributaria. II) Autorícese al Alcalde Municipal a fin celebre Contrato de Servicios Profesionales, con el señor René Efrén Zelaya Lozano, propietario del Despacho Jurídico ZELAYA CONSULTORES, referente a la recuperación de la Mora Tributaria ante las Cajas de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. III) Que la remuneración a los servicios prestado por el referido Despacho dependerá del pago total de la mora que dicha Institución realice con la Alcaldía Municipal de San Martín, bajo las

condiciones presentadas en la oferta. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando: La exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en la que solicita el nombramiento del señor Juan Eduardo Quintanilla, como Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, quien estará por un periodo de prueba de tres meses, a partir del día uno de mayo de dos mil trece, así mismo la Arquitecta Marina Coronado quien se ha desempeñado como Jefe de la Unidad, pasa a desempeñar las funciones que le corresponden dentro de la Unidad de Desarrollo Urbano. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Nombrar interinamente por el plazo de tres meses de prueba al señor Juan Eduardo Quintanilla, como Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos. II) Dicho nombramiento comenzará a surtir efecto a partir del día uno de mayo del dos mil trece, para los efectos legales correspondientes. III) Así mismo la Arquitecta Marina Coronado quien se ha desempeñado como Jefe de la Unidad, pasa a desempeñar las funciones que le corresponden dentro del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos. IV) Deléguese a la Jefa de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de **DOSEJENJOS UN DOLARES CON SESENTA CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS AMERJCA (\$201.60)**, que serán utilizados para el pago de vacaciones de cuatro empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de abril de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **DOSEJENJOS UN DOLARES CON SESENTA CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS AMERJCA (\$201.60)**, que serán utilizados para el pago de vacaciones de cuatro empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de abril de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- Luis Nelson Guzmán Ramírez, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y un dólares con veinticinco

centavos de dólar (\$41.25), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38; 2.- José Benito Hernández, barrendero del Mercado Municipal, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 36; 3.- Luis Ernesto de Paz de Paz, Agente de CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50) aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42; y, 4.- Santos Miranda Mayora, Agente del CAM, con la cantidad Cincuenta y dos dólares con veinte centavos de dólar (\$52.20), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: I) El Concejo Municipal, considerando que de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. II) Tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$825.00), en concepto de compensación económica por retiro voluntario de la señora Rosario de Fátima Martínez Romero, Secretaria de Servicios Generales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y Art. 203 y 204 de La Constitución de La República, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$825.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto municipal vigente, que serán utilizados en concepto de pago por compensación económica por retiro voluntario de la señora Rosario de Fátima Martínez Romero, los cuales serán cancelados en tres cuotas mensuales de Doscientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados unidos de América

(\$275.00), a partir del mes de mayo de dos mil trece. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEJFE: El Concejo Municipal, El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita el nombramiento de 3 empleados que cumplieron con el periodo de prueba de tres meses de conformidad al Art. 35, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que ingresan a la Carrera Administrativa Municipal, se detallan a continuación: 1.- Ramón Migdonio Argueta, en el Cargo de Promotor Social, con un salario de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, a partir del día uno de mayo de dos mil trece; 2.- Jesús de María Muñoz, en el Cargo de Promotor Social, con un salario de Doscientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, a partir del día diez de mayo de dos mil trece; y, Miguel Antonio Moz Cordero, en el Cargo de Supervisor de Mantenimiento, con un salario de Trescientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América, a partir del día cinco de mayo de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos profesora Claudia Liseth Vigil en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 3 empleados municipales a la Carrera Administrativa Municipal, se describen a continuación: 1.- Ramón Migdonio Argueta, en el Cargo de Promotor Social, con un salario de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, a partir del día uno de mayo de dos mil trece; 2.- Jesús de María Muñoz, en el Cargo de Promotor Social, con un salario de Doscientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, a partir del día diez de mayo de dos mil trece; y, Miguel Antonio Moz Cordero, en el Cargo de Supervisor de Mantenimiento, con un salario de Trescientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América, a partir del día cinco de mayo de dos mil trece. II) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCION respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice realizar las siguiente compra de materiales: 1.- Compra de 7 tubos cuadrados 4x4 negro con un valor de Doscientos setenta dólares con veinte centavos de dólar (\$270.20); 2.- 6 polín C de 4 C# 16 con un valor de Ciento quince dólares con noventa y ocho centavos de dólar (\$115.98); 3.- 6 láminas Zincalum de 7 M, con un valor de Doscientos noventa y cuatro dólares (\$294.00); 4.- 3 láminas Zicalum de 4 M, con un valor de Ochenta y cuatro dólares (\$84.00); 5.- 50 pernos para empalme de $\frac{3}{4}$ con un valor de Diez dólares (\$10.00), 50 pernos para polín de 1 con un valor de Diez dólares (\$10.00); 6.- 14 pernos galvanizados de $\frac{1}{2} \times 10$ con un valor de Treinta y siete dólares con ochenta centavos de dólar (\$37.80); 7.- 14 Arandelas Planas de $\frac{1}{2}$, con un valor de Tres dólares con ocho centavos de dólar (\$3.08); 8.- 14 Tuercas para perno de $\frac{1}{2}$, con un valor de Dos dólares con ochenta centavos de dólares (\$2.80), haciendo un total de OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$827.86), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; además la compra de: 9.- Compra de 7 Socket de cemento con un valor de Veintinueve dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$29.75), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54111 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; 10.- Compra de una Caja de Electrodo de 3/32, con un valor de de Seis dólares con veinticinco centavos de dólar (\$6.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, para que realice las siguientes compras de materiales: 1.- Compra de 7 tubos cuadrados 4x4 negro con un valor de Doscientos setenta dólares con veinte centavos de dólar (\$270.20); 2.- 6 polín C de 4 C# 16 con un valor de Ciento quince dólares con noventa y ocho centavos de dólar (\$115.98); 3.- 6 láminas Zincalum de 7 M, con un valor de Doscientos noventa y cuatro dólares (\$294.00); 4.- 3 láminas Zicalum de 4 M, con un valor de Ochenta y cuatro dólares (\$84.00); 5.- 50 pernos para empalme de $\frac{3}{4}$ con un valor de Diez dólares (\$10.00), 50 pernos para polín de 1 con un valor de Diez dólares; 6.- 14 pernos galvanizados de $\frac{1}{2} \times 10$ con un valor de Treinta y siete dólares con ochenta centavos de dólar (\$37.80); 7.- 14 Arandelas Planas de $\frac{1}{2}$, con un valor de Tres dólares con ocho centavos de dólar (\$3.08); 8.- 14 Tuercas para

perno de $\frac{1}{2}$, con un valor de Dos dólares con ochenta centavos de dólares, haciendo un total de OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$827. 86), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; además la compra de: 9.- Compra de 7 Socket de cemento con un valor de Veintinueve dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$29. 75), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54111 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; 10.- Compra de una Caja de Electrodo de 3/32, con un valor de de Seis dólares con veinticinco centavos de dólar (\$6. 25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. *II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.* El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, y de conformidad y en cumplimiento del Artículo 115 del Código Municipal, *ACUERDA:* La Rendición de Cuentas del primer año de Gestión Municipal, por la actual administración municipal período 2012 -2015, en la cual se informará a la ciudadanía sobre la inversión en los diferentes proyectos realizados, así como el Desarrollo Local, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Deporte y Cultura, Cooperación y otros logros, con el objetivo de demostrar la transparencia, y eficiencia con la que se ha trabajado, en el período de una de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil trece. Así mismo en dicho evento se contará con la participación de, Líderes Locales, Cantonales y demás personas que integran la vida productiva del Municipio de San Martín. *COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*